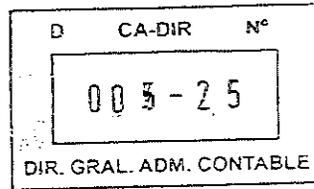


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 23 ENE. 2025

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, el Expediente CUDAP: EX-HCD:0008240/2023 y el Trámite Interno: EXP-0013742-2024-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitó el procedimiento de Contratación Directa - por Tramite Simplificado N° 33/2023, relativa a la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de la red fija contra incendio de los edificios anexos "C" y "D", por el término de UN (1) año, con opción de prórroga".

Que resultó oportunamente adjudicatario ISOLSE S.R.L. emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 6/2024.

Que a orden 1 del trámite interno citado en el Visto, la Dirección de Seguridad y Control, mediante NTA-0019781-2024-HCDN, solicitó la prórroga de la contratación que se trata.

Que a orden 2 del citado trámite interno, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del "Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, puso en conocimiento de la firma adjudicataria la voluntad de esta Honorable Cámara de ejercer la opción de prórroga, quedando constancia de ello a fojas 198.

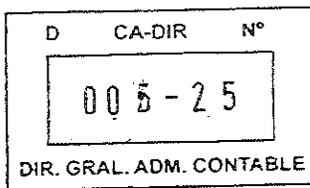
Que la firma ISOLSE S.R.L dio su consentimiento para prorrogar el contrato, previo a tratar la actualización de los precios del mismo, tal lo expresado a fojas 199.

Que, a fojas 201, la Dirección de Seguridad y Control efectuó el relevamiento de los precios de mercado y estimó los valores apropiados para proceder con la renegociación de la prórroga.

Que, a fojas 202, la Dirección de Compras cursó email a ISOLSE S.R.L. con la propuesta de actualización de precios ofrecida por esta Honorable Cámara.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
DESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 203 la firma manifestó su conformidad de prorrogar el contrato.

Que a fojas 205 tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, contemplando la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 1/2025, al ejercicio correspondiente.

Que la facultad de prorrogar el contrato se encuentra contemplada en el artículo 12, inciso f) apartados 1 a 4 del citado Reglamento de Contrataciones, "...siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación."

Que la opción de prórroga fue contemplada oportunamente en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 17/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

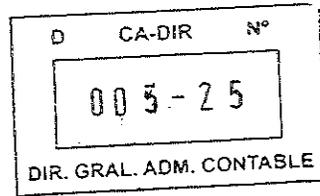
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 6/2024, relativa a la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de la red fija contra incendio de los edificios anexos "C" y "D", por el término de UN (1) año, con opción de prórroga", a favor de ISOLSE S.R.L., CUIT N° 30-70832816-9, en el renglón único, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.743.740).

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente .

Mirta X. Blanco
MIRTA X. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
COMUNICACIONES DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

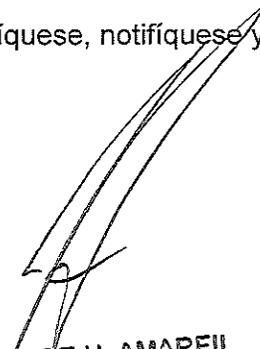
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.


Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA³


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.